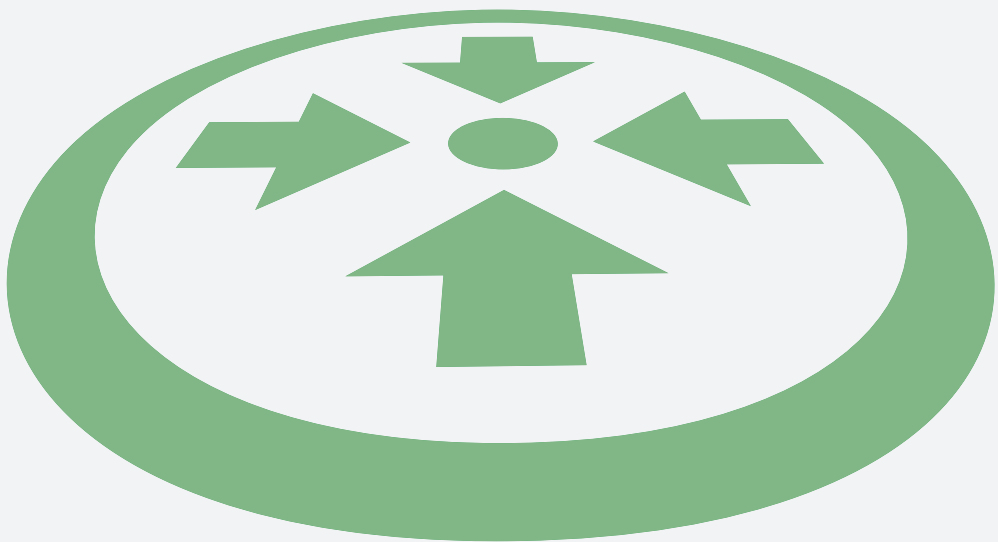
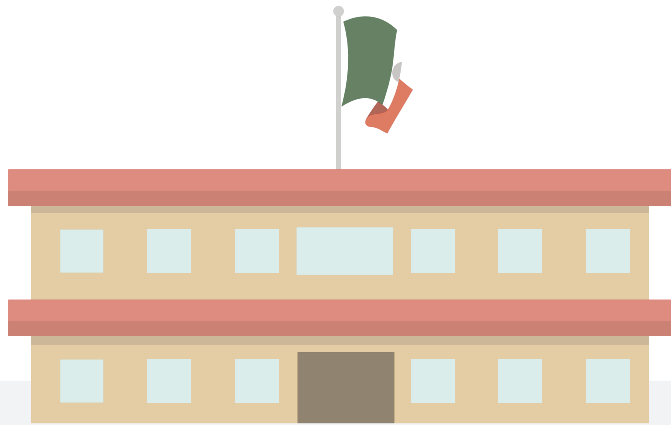
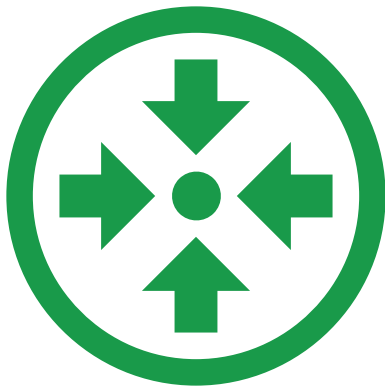


GUÍA PARA ELABORAR O ACTUALIZAR EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL









Subsecretaría de Educación Básica

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

©SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

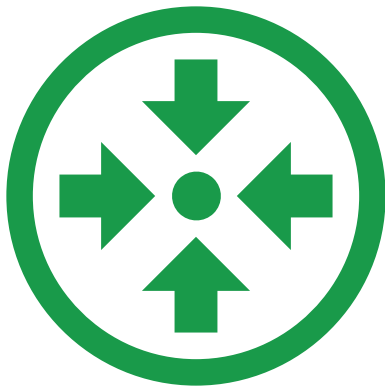
República de Argentina #28, Col. Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06020
Teléfono: +52 (55) 3601-7599
www.gob.mx/sep

©INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Av. Vito Alessio Robles No.380, Col. Florida
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01030
Teléfono: +52 (55) 5480-4700
<http://www.gob.mx/inifed>

© Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Escolar de Protección Civil

Segunda Edición, 2017



ÍNDICE

I.	Presentación	7
II.	La Protección Civil en las Escuelas de Educación Básica	9
	• ¿Qué es la Protección Civil?	
	• ¿Quiénes son los responsables de la Protección Civil en la escuela?	
III.	El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar	13
	• Objetivos	
	• Funciones	
	• Organización	
	• Integrantes	
IV.	El Programa Escolar de Protección Civil	19
	• ¿Por qué elaborar un Programa Escolar de Protección Civil?	
	• ¿Quiénes y para qué participan en el Programa Escolar de Protección Civil?	
	• ¿Cómo actualizar o elaborar el Programa Escolar de Protección Civil en las escuelas?	
	• Actividades para la elaboración o actualización del Programa Escolar de Protección Civil	
	1. Calendarización de actividades	
	2. Identificación de riesgos	
	3. Prevención y corrección de riesgos	
	4. Directorios e inventarios	
	5. Señalización	
	6. Medidas de seguridad	
	7. Equipo de seguridad	
	8. Capacitación	
	9. Difusión	
	10. Simulacros	
	11. Alertamiento	
	12. Plan de emergencia	
	13. Valoración de daños	
	14. Vuelta a la normalidad	
V.	Recomendaciones finales	39
VI.	Glosario	40
VII.	Acrónimos	41
VIII.	Bibliografía	41
IX.	Anexos	43
	1. Acta Constitutiva	
	2. Programa Escolar de Protección Civil (Calendarización de Acciones de Trabajo)	
	3. Plano con señalizaciones	
	4. Mapa de ubicación	
	5. Ejemplo de botiquín escolar	

PRESENTACIÓN

Los diversos fenómenos perturbadores que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico, tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas comunidades.

Estos daños, que se registran de manera periódica en centros educativos, provocados por los fenómenos mencionados, afectan el desempeño y aprendizaje de nuestros estudiantes porque se quedan temporalmente sin planteles, debido al deterioro causado por estas contingencias.

Por esta razón, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación adoptaron las medidas necesarias para que todas las escuelas del país, en cada uno de sus turnos, cuenten con un Programa Escolar de Protección Civil que organice a la comunidad educativa para su seguridad.

Es prioritario proteger a las niñas, niños y jóvenes en nuestras escuelas; es nuestro deber enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y preparar a docentes, directivos, padres de familia, a la comunidad escolar en general, para actuar de la mejor manera en caso de emergencia.

Para cumplir con esta tarea, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública en colaboración con el Sistema Nacional de Protección Civil, especialmente la Dirección General de Protección Civil, que coordina la Secretaría de Gobernación, prepararon la presente Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Escolar de Protección Civil, de tal manera que cada una de las escuelas tenga conocimiento de las situaciones de riesgo en las que se encuentra y cuente con los elementos para adoptar las medidas preventivas necesarias.

Esta Guía también busca la coordinación de los tres órdenes de gobierno: federación, los estados, la Ciudad de México, los municipios a través de la política pública de protección civil, con el fin de propiciar las condiciones para que cada comunidad escolar, en el marco de la autonomía de gestión, desarrolle capacidades para la autoprotección y el autocuidado, siempre poniendo la escuela al centro y sin generar más carga administrativa o actividades que las distraigan de su función principal que es la de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes de todos los educandos. La Guía constituye una herramienta que brinda la información y las indicaciones necesarias para que la comunidad escolar pueda contar con su Programa Escolar de Protección Civil y con ello darle a cada miembro un papel específico, que dé orientaciones sobre qué hacer, cómo y cuándo hacerlo en caso de una emergencia, de igual forma considera las responsabilidades que deberán asumir las diferentes instancias involucradas con la protección civil. El papel de los educandos, educadores y los padres de familia como parte del Sistema Educativo Nacional, es fundamental para lograr las sinergias necesarias para la prevención y protección en las escuelas.

Además, pretende que las escuelas sean capaces de afrontar emergencias así como reducir el peligro al instrumentar su Programa con la asesoría, apoyo y acompañamiento de las instancias estatales y municipales especialistas, responsables: Unidad Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil.

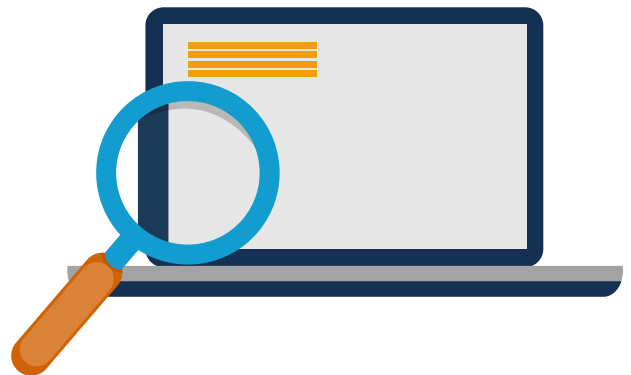
La Guía muestra los pasos para organizar el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, como parte de las acciones emprendidas por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE), pieza fundamental para coordinar al colectivo docente con los padres de familia, lo que permitirá elaborar y operar el Programa Escolar de Protección Civil en cada plantel educativo. Esta medida, sin restarle la importancia que amerita, no debe ser una carga administrativa para las escuelas, por lo que es importante que se apoye tanto en instancias internas, como externas como la Unidad Municipal de Protección Civil, el Consejo Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, así como el INIFED y sus homólogos estatales; es por esto que también se presentan las responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de elaboración y ejecución del programa.

Finalmente podemos apuntar que las nuevas realidades que vive el país exigen de parte nuestra, una actitud de prevención y organización ante las contingencias naturales, o de cualquier otro tipo, que puedan afectar la seguridad de la población y, en especial, la de la comunidad escolar. Por ello, los exhortamos a organizar en cada centro de trabajo su Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar y a trabajar en la elaboración de su propio programa.

Tener escuelas seguras es, sin duda, la base para construir mejores comunidades y eso nos llevará de la mano a elevar la calidad de la educación.

Para cualquier duda se recomienda consultar el portal del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa:

<http://www.gob.mx/inifed>.



LA PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

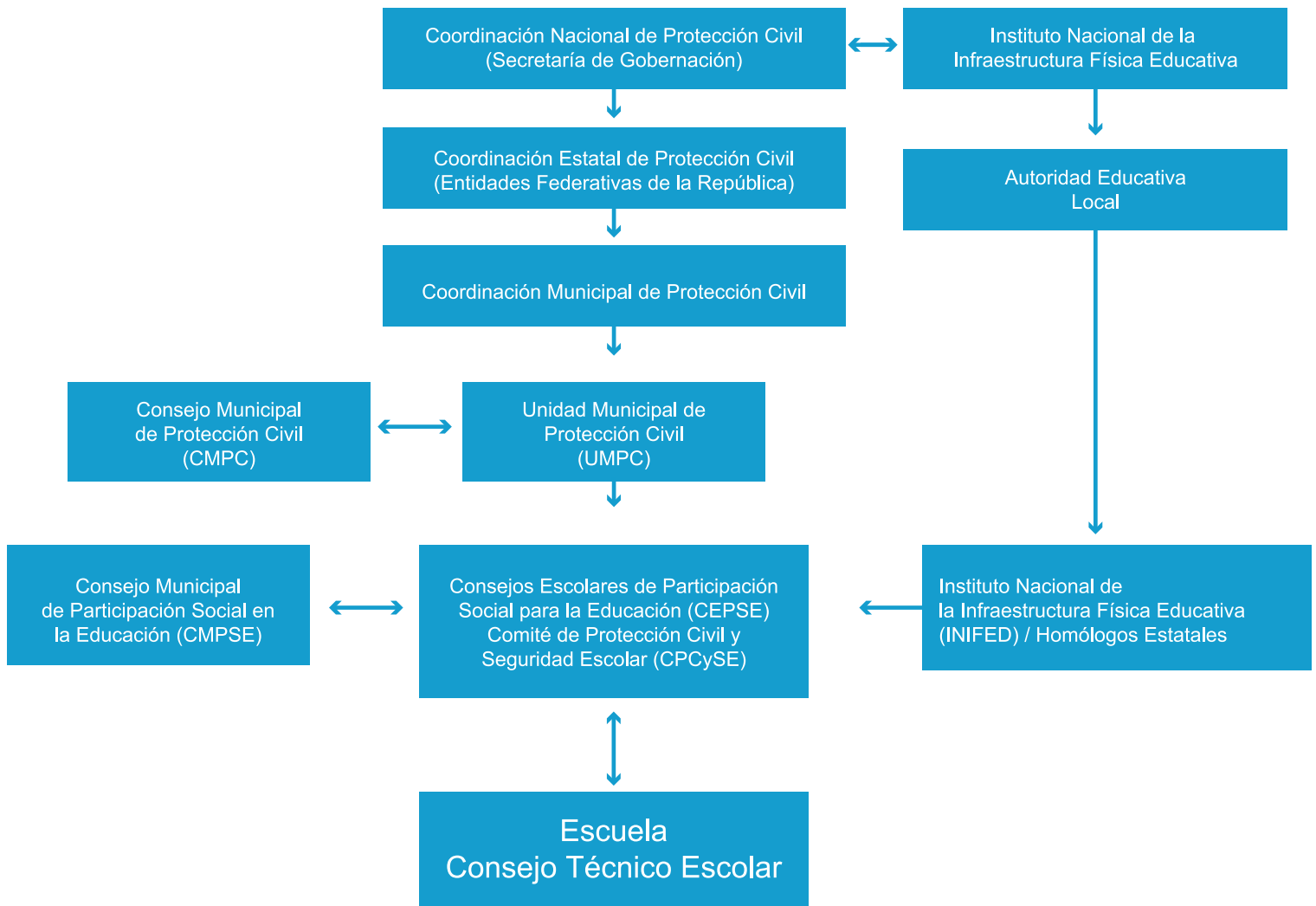


¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN CIVIL?

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil se entenderá como la acción solidaria y participativa de todos los miembros de la comunidad, en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, con el fin de crear un conjunto de acciones como planes, programas para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Estos programas nos dicen qué debemos hacer antes, durante y después de un desastre¹.

La protección civil y la seguridad escolar es un tema fundamental y de gran trascendencia en las acciones educativas de las escuelas, porque es un medio para conservar la vida de los alumnos, los maestros y la comunidad educativa.

¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LA ESCUELA?



1 Con fundamento en el artículo 9 y 17 de la Ley General de Protección, la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil.

Sistema Nacional de Protección Civil

El Sistema Nacional de Protección Civil se creó a partir del sismo de 1985 con el fin de generar mejores condiciones de seguridad para todos las y los mexicanos, y para su entorno, ante la eventualidad de los riesgos y peligros de distintos fenómenos que puedan presentarse. Se encuentra conformado por distintas instancias, normas, políticas, procedimientos, etc., que se relacionan entre sí, incluyendo a los tres poderes de la unión y a las 32 entidades federativas, con sus respectivos municipios.

Coordinación Nacional de Protección Civil

Esta coordinación es quien integra, coordina y supervisa que el Sistema Nacional de Protección Civil cumpla su objetivo de salvaguardar al país a través de programas y acciones específicas. Así como de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad de desastre.

Coordinación Estatal de Protección Civil

Cada entidad federativa cuenta con un órgano consultivo, decisorio y operativo de los programas y acciones específicas del Sistema Nacional de Protección Civil que deben llevar a cabo dentro de su territorio y por ende, acompañar en esta misma materia a sus respectivos municipios.

Coordinación Municipal de Protección Civil

A través del “Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen en la Ley General de Protección Civil y su respectivo reglamento, se estipuló que los municipios comenzarían a asumir mayores responsabilidades en materia de protección civil.

Hoy en día, los municipios cuentan con diversos organismos que permiten una mayor interacción con la sociedad. Entre ellos se encuentran la Unidad Municipal en Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil.

Unidad Municipal de Protección Civil (UMPC)

El presidente municipal delega sus atribuciones en el jefe de la Unidad de Protección Civil² que es un organismo de la administración pública encargado de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional en su demarcación territorial³. Esto quiere decir que las escuelas, como parte de la sociedad dentro de una demarcación, deben recibir asesoría y capacitación por parte de esta unidad, en materia de protección civil para realizar las medidas necesarias de prevención y auxilio.

Consejo Municipal de Protección Civil (CMPC)

Son la instancia operativa de participación y cooperación social necesaria para alcanzar los objetivos de prevención y auxilio a la población en el caso de un desastre. Asimismo se persigue, por medio de una acción común e interdependiente, que estados y municipios atiendan directamente los problemas derivados de una situación de desastre⁴.

Este Consejo deberá permitir una mayor participación de la sociedad, tanto en las fases de formulación de los programas, como en las de su ejecución, lo que constituye su propósito principal. Bajo este Consejo se encontrarán las capacidades normativas, de orientación, de supervisión y de operación⁵. Por lo tanto, fungirá como enlace entre la administración municipal y la escuela.

2 DECRETO por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen. Pág. 63.

3 Art. 2º Ley General de Protección Civil.

4 Decreto, Op. Cit. Pág. 35.

5 *Ibíd.* Pág. 68-69.

Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE)

Uno de los propósitos principales de los consejos es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica⁶. Además, deberá coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar⁷.

En conjunto con el Consejo Municipal de Protección Civil, ambos pueden ser los enlaces directos entre el gobierno municipal y la escuela, de esta manera se busca que la protección civil no se vea como un tema aislado al de la educación, sino por el contrario, que se integren buscando salvaguardar a la comunidad escolar mientras se tiene una educación de calidad.

Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED)/ Homólogos Estatales

Coordina las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionados por desastres naturales y proporciona capacitación, consultoría y asistencia técnica.

Además, el INIFED es responsable de articular esfuerzos y promover la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad educativa en el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles escolares.

Por lo tanto, deberá asesorar a las escuelas antes, durante y después de una emergencia, así como proporcionarles el plano de señalización y mapa de ubicación correspondientes a su centro escolar.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE)

Cada escuela deberá contar con un CEPSE que tendrá diversas funciones en las que sobresale, para este tema, el llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, así como la creación de un comité en la misma materia⁸.

Los integrantes de este consejo, que en su mayoría son madres y padres de familia, tendrán una participación más activa y cercana a la escuela, lo que permitirá un apoyo al director en sus actividades.

Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar (CPCySE)

El Comité es responsable de identificar los riesgos a los que está expuesta la comunidad escolar, así como de adoptar las medidas preventivas y de organización necesarias para evitar posibles daños en caso de una contingencia o mitigar sus posibles efectos. Con este comité, asesorado y acompañado por las instancias municipales de protección civil, se aterriza directamente la protección civil en las escuelas.

Consejo Técnico Escolar (CTE)

Es el órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Se encuentra conformado por el director (a), subdirectores (a) y docentes. Es el responsable de elaborar la Ruta de Mejora Escolar, por lo que deberá considerar las acciones del CPCySE para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las medidas que se llevarán a cabo a lo largo del ciclo escolar en cuanto a protección civil. Por ejemplo, simulacros, capacitaciones, divulgación de cultura preventiva, entre otros.

6 Art. 68° Ley General de Educación.

7 Art. 70° Ley General de Educación.

8 Art. 40°, fracción X los Consejos podrán “llevar a cabo acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y emergencia escolar” y Art. 43°, fracción III, conformación del comité “De protección civil y seguridad en las escuelas”, de los Lineamientos CEPSE.

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD ESCOLAR



El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar es uno de los comités conformado en el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, se integrará en la primera sesión del CEPSE a celebrarse entre la segunda y tercera quincena del ciclo escolar. Tiene como propósito adoptar medidas preventivas y de organización necesaria para evitar posibles daños en caso de una contingencia o mitigar posibles efectos.

Entre otras responsabilidades de este comité, está la de coadyuvar a la comunidad escolar para que cuente con un Programa Escolar de Protección Civil, para fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y las situaciones que puedan poner en peligro la seguridad e integridad física de estudiantes y personal que labora en el plantel.

OBJETIVOS

Contribuir a la seguridad de la comunidad escolar a través de la elaboración, actualización, operación y seguimiento del Programa Escolar de Protección Civil.

Crear las condiciones para que a través de la asistencia y apoyo de la Unidad Municipal de Protección Civil se elabore, actualice, opere y se dé seguimiento al Programa Escolar de Protección Civil.

Se deberá hacer énfasis en que el Comité es responsable de gestionar lo necesario para estar en condiciones de identificar los riesgos a los que está expuesta la comunidad escolar, así como de adoptar las medidas preventivas y de organización necesarias para evitar posibles daños en caso de una contingencia o mitigar sus posibles efectos, se debe organizar en cada turno del plantel.

FUNCIONES

Las actividades del Comité se llevarán a cabo sin entorpecer el cumplimiento de la normalidad mínima escolar. En la medida de lo posible, se evitará que maestros frente a grupo realicen actividades que los distraigan de su labor docente, éstas no podrán realizarse en horas efectivas de clase.

Las funciones del CPCySE son:

- Promover la colaboración y coordinación con autoridades municipales y estatales de protección civil, así como con cuerpos de auxilio y grupos de primera respuesta para atender emergencias.
- Gestionar con las instancias competentes la asesoría y acompañamiento para elaborar, actualizar, operar y dar seguimiento al Programa Escolar de Protección Civil.
- Dar a conocer a la comunidad escolar los riesgos internos y externos a los que está expuesta la escuela.
- Supervisar la realización de las acciones de prevención y corrección de riesgos dentro del plantel.
- Fomentar la capacitación de los miembros del Comité en materia de protección civil.
- Coadyuvar en la formación, organización y capacitación de las Brigadas de protección civil.
- Realizar campañas de difusión que fomenten una cultura de protección civil entre niñas, niños y jóvenes.
- Coordinarse con el CEPSE para que el Consejo Técnico Escolar considere en la Ruta de Mejora Escolar las acciones para realizar simulacros al interior del plantel y en general, para implementar el Programa Escolar de Protección Civil con el fin de fomentar una cultura de protección civil y seguridad entre la comunidad escolar.

ORGANIZACIÓN

La organización del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar es una actividad necesaria antes de iniciar la elaboración y operación del programa, será parte de las acciones llevadas a cabo por los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE), o su equivalente, que se encuentran instalados en las escuelas de educación básica del país.

El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar será conformado en la primera sesión del CEPSE. Podrá participar el personal del plantel, madres y padres de familia, así como estudiantes (en el caso de secundarias) para la integración de las brigadas. Es importante remarcar que la organización del Comité y la elaboración del Programa se deben realizar en cada turno de la escuela.

En caso de que el plantel, por alguna circunstancia, no tenga instalado el Consejo Escolar de Participación Social, el director de la escuela, convocará a una reunión para conformar dicho Comité, con apoyo de la Unidad Municipal de Protección Civil⁹.

La formalización del Comité se realiza por medio de un acta constitutiva donde se presenta el objetivo, y las firmas de conformidad de sus integrantes, así como sus datos de contacto (cargo o función dentro de la escuela, teléfono, celular, dirección, correo electrónico). Dicho documento será resguardado por el CEPSE y puesto a disposición sólo en caso requerido. Será redactado en la primera sesión al momento de conformar el comité. (No es necesario un formato específico, sin embargo en el Anexo 1, se muestra un ejemplo de carácter ilustrativo).



9 Con fundamento en el artículo 75 de la Ley General de Protección Civil, que establece que ante un siniestro la autoridad responsable será la UMPC.

La integración del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar será de acuerdo con la cantidad de alumnos y del tamaño de la escuela, personal, madres o padres de familia con el que cuenta pero sobre todo en función de las necesidades y condiciones del plantel. Por ejemplo: si cuenta con dos o más edificios será necesario contar con un Jefe de Edificio; si es multigrado con el Coordinador y los brigadistas será suficiente, etc.

La Brigada es el grupo de personas responsable de activar las medidas de respuesta en caso de emergencia. Se sugiere establecer las brigadas de acuerdo con el número de integrantes del Comité, tomando en cuenta de las características del plantel.

Se proponen al menos cuatro brigadas y su forma de organización. También se puede optar por una brigada multifuncional.

SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN

Responsable del Programa Escolar de Protección Civil

Integrado por padres y madres de familia, personal administrativo, docente de educación física, inglés, etc. Este subcomité se encargará de gestionar lo necesario para que el plantel cuente con su Programa Escolar de Protección Civil.

BRIGADA PREVENCIÓN Y COMBATE A INCENDIOS	OBJETIVO
BÚSQUEDA Y RESCATE	<p>Eliminar los riesgos que pueden provocar fuego en las distintas áreas de la escuela.</p> <p>Ubicar y auxiliar a las personas atrapadas en las distintas áreas de la escuela, así como confirmar la presencia de toda la comunidad escolar en los puntos de reunión o repliegue en caso de emergencia.</p>

SUBCOMITÉ DE AUXILIO

Estará conformado por maestros frente a grupo que permanezcan la jornada escolar en la escuela, este subcomité solo opera en caso de simulacros o emergencias.

BRIGADA EVACUACIÓN	OBJETIVO
PRIMEROS AUXILIOS	<p>Aplicar los procedimientos para el repliegue y/o evacuación de la comunidad escolar ante un caso de emergencia.</p> <p>Dar la primera atención a las personas afectadas en una situación de emergencia.</p>

Para las escuelas con poca población:

MULTIFUNCIONAL:	De acuerdo con el número de alumnos, de personal y las necesidades del plantel se sugiere formar dos brigadas o una sola brigada que cumpla los objetivos de las distintas brigadas antes mencionadas. Se sugiere esta brigada en escuelas de baja población como las de educación indígena, multigrado, telesecundarias, etc.
-----------------	--

La diversidad de escuelas del país, obliga a adaptar este sistema con el personal disponible, tratando de optimizarlo para obtener máximos resultados. En estos casos, es primordial el trabajo en equipo con padres de familia y autoridades competentes que puedan orientar para adecuar estas medidas preventivas a su propia realidad.

INTEGRANTES

En los Lineamientos de los CEPSE se establece que los comités podrán conformarse con las madres o padres de familia, docentes, personal administrativo y miembros de la comunidad escolar que tengan interés en participar. Se deberá tomar en cuenta las características de la localidad y el tamaño de la escuela. Tanto el personal que labora en la escuela como los padres de familia son responsables de gestionar ante la UMPC la elaboración y actualización del Programa Escolar de Protección Civil.

Es importante recordar que las escuelas multigrado, indígenas, etc., debido a su estructura y personal, podrá adecuar los integrantes del CPCySE a sus necesidades. Por el contrario, las escuelas de estructura completa deberán disponer de las figuras mencionadas a continuación:

COORDINADOR (A): Es el encargado de organizar las acciones de protección civil en la escuela, así como de representar al Comité y comunicar al director de la escuela los acuerdos y actividades a realizar. Deberá ser un padre o madre de familia elegido en el seno del CEPSE. Contará con un suplente designado de la misma forma, quien podrá ser parte el área administrativa de la escuela, el subdirector, por ejemplo, si se cuenta con esta figura.

El coordinador tendrá que distribuir las funciones entre los demás miembros, así como gestionar ante la Unidad Municipal de Protección Civil, el Consejo Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación lo conducente para actualizar, o en su caso elaborar, el Programa Escolar de Protección Civil; apoyándose en el personal con funciones técnico docentes como los maestros de educación física, educación artística y educación tecnológica o donde exista la figura, al subdirector de gestión escolar, así como a prefectos, intendentes y demás personal administrativo y también de otros padres de familia que formen parte del Comité de Protección Civil.

JEFE (A) DE SUBCOMITÉ:

Jefe(a) del Subcomité de Prevención: Es el responsable de apoyar al Coordinador en las gestiones ante las instancias externas para elaborar, implementar, dar seguimiento y evaluar, el Programa Escolar de Protección Civil. Podrá ocupar el cargo un padre o madre de familia y el suplente será un miembro de la planta de personal de apoyo o administrativo de la escuela que permanezca en el plantel el mayor tiempo posible (subdirector de gestión o académico), también podrá fungir como jefe de edificio en caso necesario. (En este Subcomité no podrán participar maestros frente a grupo).

Jefe(a) del Subcomité de Auxilio: Es el responsable de apoyar al Coordinador en caso de simulacros y una eventual contingencia. Podrá ocupar el cargo un miembro de la planta de personal docente, de servicios, de apoyo o administrativo de la escuela que permanezca en el plantel el mayor tiempo posible, contará con un suplente. Además, podrá fungir como jefe de edificio.

Si el plantel cuenta con dos o más edificios se deberá establecer la figura de Jefe de Edificio, quien coordinará las actividades de protección civil en el mismo, será necesario nombrar un suplente.


JEFE (S) DE PISO: Es la persona responsable de coordinar las acciones de protección civil en el piso que le fue asignado. Podrá ocupar el cargo un miembro de la planta de personal docente, de servicios, de apoyo o administrativo de la escuela. Contará con un suplente.

Sólo actuará en caso de simulacro o siniestro.

JEFE (S) DE BRIGADAS: Es la persona responsable de coordinar las acciones de los equipos de trabajo específicos como: evacuación, primeros auxilios, prevención, combate de incendios, entre otros. Podrá ocupar el cargo un padre de familia, un miembro de la planta de personal docente, de servicios, de apoyo o administrativo de la escuela.

BRIGADISTAS: Encargado de operar la medidas de respuesta cuando ocurre un siniestro o en los simulacros, de acuerdo con la brigada a la que pertenece.

Es necesario identificar con claridad a las personas que integran el Comité tanto en los ejercicios de simulacros como en casos de emergencia. Por ello se sugiere el uso de un código de colores que deben portar en un lugar visible para reconocerlos:

- 
- Coordinador
 - Jefe de edificio
 - Jefe de piso
 - Jefes de brigada y brigadistas**
 - Evacuación
 - Primeros auxilios
 - Prevención y combate a incendios
 - Búsqueda y rescate

EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL



¿POR QUÉ ELABORAR UN PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL?

Porque es fundamental para salvaguardar la integridad de la comunidad escolar, tener conocimiento de las situaciones de riesgo a las que podría enfrentarse en caso de una contingencia, además permitirá adoptar medidas preventivas y correctivas de acuerdo con las necesidades específicas de cada plantel.

En el Programa Escolar de Protección Civil se integraran las actividades a desarrollar durante el ciclo escolar que permitan atender las normas y estándares determinadas por el Sistema Nacional de Protección Civil para atender o prevenir situaciones de riesgo.

¿QUIÉNES Y PARA QUÉ PARTICIPAN EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL?

De manera directa toda la comunidad escolar: autoridades escolares y municipales, personal docente, administrativo, de mantenimiento y servicios, así como estudiantes, madres y padres de familia de las escuelas, en cada turno, quienes deberán organizarse a través del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar (CPCySE) y actuar para alcanzar los objetivos. Asimismo, las Autoridades Educativas Locales (AEL) en conjunto con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) u homólogos estatales, coadyuvarán con la Coordinación Estatal de Protección Civil y que ésta a su vez, dará recomendaciones a la UMPC y al CMPC.

Objetivos:

1. Contar con un Programa Escolar de Protección Civil actualizado, en cada turno.
2. Coordinar esfuerzos al interior y al exterior de la comunidad escolar para llevar a cabo acciones que fortalezcan la cultura de protección civil.
3. Con el apoyo de las instancias competentes, definir metas y actividades en materia de protección civil con base en sus necesidades específicas y recursos disponibles.

Es importante señalar que la responsabilidad de la Protección Civil en la escuela no es solo de la comunidad escolar, existen instancias en el ámbito municipal que tienen bajo su responsabilidad esta gran tarea y que deberán trabajar conjuntamente con las escuelas, se busca establecer mecanismos de coordinación tanto con la UMPC como con los ejecutivos locales.

¿CÓMO ACTUALIZAR O ELABORAR EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL?



*Para el caso de escuelas públicas, será gratuito.

La escuela, en la reunión en donde conforma el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE), deberá constituir el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar (CPCySE).

Una vez conformado el CPCySE realizará las siguientes acciones para elaborar/actualizar el Programa Escolar de Protección Civil:

1. Conformar su Equipo de Trabajo y asignar los responsables.
2. Elaborar el Acta de Constitución (Anexo 1) entregarle una copia al CEPSE y ponerla a disposición de la UMPC, quien deberá acudir al CPCySE para su consulta.
3. Solicitar al director de la escuela el Programa Escolar de Protección Civil del curso anterior. Si la escuela no elaboró el programa el ciclo escolar anterior o no se cuenta con él, deberá en coordinación con el CEPSE, elaborar uno nuevo. (Anexo 2)
4. El coordinador será el responsable de reunir los documentos de las actividades que comprende el Programa Escolar de Protección Civil en una carpeta, la cual será resguardada en la dirección del plantel y puesta a disposición para consulta de las autoridades en caso necesario.
5. Deberá ponerse en contacto con las autoridades correspondientes mencionadas en esta guía para recibir la asesoría y acompañamiento en las distintas actividades correspondientes para elaborar o actualizar el Programa Escolar de Protección Civil y ponerlo en práctica.
6. Entregar el Programa elaborado/actualizado a la Unidad Municipal de Protección Civil para su revisión ya que servirá como base para realizar los recorridos exploratorios y de ser necesario se programarán las acciones enfocadas a minimizar los riesgos.
7. El Programa Escolar de Protección Civil deberá considerar acciones de trabajo para las diferentes actividades a realizar.
8. Se deberá, en la medida de lo posible, evitar que maestros frente a grupo realicen actividades que los distraigan de su labor docente.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

En el siguiente cuadro se pueden observar las actividades en las cuales el CPCySE tendrá que considerar acciones de trabajo. Es muy importante que distinga qué actividades son de su responsabilidad y cuáles son responsabilidad de las instancias de apoyo a fin de que les dé seguimiento a estas últimas.

Actividad	Responsables					Escuela/ Director
	AEL/INIFED u Homólogos Estatales	UMPC/ CMPC	CMPSE	CEPSE	CPCySE	
1 Calendarización de actividades				✓	✓	✓
2 Identificación de riesgos	✓	✓				
3 Prevención y corrección de riesgos	✓	✓		✓	✓	✓
4 Directorios e inventarios	✓	✓				✓
5 Señalización	✓	✓				
6 Medidas de seguridad		✓	✓	✓	✓	✓
7 Equipo de seguridad	✓	✓	✓	✓	✓	
8 Capacitación	✓	✓	✓		✓	
9 Difusión	✓	✓	✓	✓	✓	
10 Simulacros		✓		✓	✓	✓
11 Alertamiento		✓		✓	✓	✓
12 Plan de emergencia		✓			✓	
13 Valoración de daños	✓	✓			✓	✓
14 Vuelta a la normalidad				✓	✓	✓

A continuación se enlistan las principales responsabilidades para desarrollar el Programa Escolar de Protección Civil. Cabe mencionar que en la descripción de cada una de las actividades, se encuentran señaladas y explicadas a detalle.

Gobierno Federal y Entidades Federativas

- Realizar a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobernación, quien tiene entre sus atribuciones “promover y, en su caso, solicitar a las Autoridades Locales, organizaciones sociales y privadas, así como a la ciudadanía en general, su colaboración para la realización de simulacros y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección Civil.

Autoridad Educativa Local/INIFED u Homólogos Estatales

Las siguientes responsabilidades se deben llevar a cabo en todas las escuelas del estado.

- Coadyuvar en conjunto con la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el fin de emitir recomendaciones para las UMPC y los CMPC.
- Establecer un mecanismo que permita la identificación de riesgos dentro y fuera del plantel, en conjunto con la asesoría de la UMPC y el CMPC. La AEL/INIFED u Homólogos Estatales llevarán a cabo un control de todas las escuelas y sus riesgos con el fin de contar con los precedentes de los planteles del estado y buscar soluciones que mitiguen los riesgos a nivel estatal.
- Identificar junto con la UMPC, el CMPC, el CEPSE, el CPCySE y el director/a de la escuela, las medidas para la prevención y corrección de riesgos para reducir la vulnerabilidad de la comunidad escolar.
- Adecuar sus sistemas automáticos estatales de control escolar para recabar información para los directorios e inventarios de las escuelas.
- Decidir de manera conjunta, con la UMPC y el CMPC, la señalización apropiada para la seguridad en las escuelas.
- Proporcionar/gestionar los equipos de seguridad necesarios para las escuelas.
- Vigilar que la capacitación se lleve a cabo por parte de la UMPC y el CMPC hacia el CPCySE.
- Determinar en conjunto con la UMPC, el CMPC y el CPCySE los mecanismos necesarios para la difusión sobre la importancia de la protección civil. La AEL/INIFED u Homólogos Estatales, realizarán la difusión a nivel estatal.
- Analizar con la UMPC, el CMPC, el CPCySE y el director/a de la escuela, la valoración de daños después de haber existido alguna eventualidad, así como realizar la inspección técnica. Posteriormente, decidir qué hacer en caso de necesitar mantenimiento.

Consejo Municipal de Protección Civil (CMPC) y Unidad Municipal de Protección Civil (UMPC)

Las siguientes responsabilidades, el CMPC y la UMPC tienen el deber de llevarlas a cabo en cada una de las escuelas del municipio.

- Brindar asesoría a la AEL/INIFED u Homólogos Estatales en la identificación de riesgos dentro y fuera del plantel.
- Colaborar con la AEL/INIFED u Homólogos Estatales, CEPSE, CPCySE y el director/a de la escuela, en las medidas de prevención y corrección de riesgos, brindando la asesoría requerida.
- Ofrecer información al CPCySE sobre las características que deben tener los directorios e inventarios de las escuelas.
- Instalar, en conjunto con el Subcomité de Prevención, la señalización acordada.
- Considerar los procedimientos explicados en el presente documento para el cumplimiento de las medidas de seguridad. En caso de ser necesario, realizar las adecuaciones necesarias y comunicar al CEPSE, CPCySE y al director/a del plantel.
- Capacitar y asesorar al CPCySE y al director/a de la escuela sobre cómo utilizar el equipo de seguridad con el que cuentan para prevenir o atender una emergencia.
- Dar las capacitaciones necesarias al CPCySE y al director/a de la escuela en temas de prevención, planes de emergencias, primeros auxilios, entre otros.; además, brindar asesoría y apoyo en la elaboración del Programa Escolar de Protección Civil.
- Establecer las estrategias precisas para la difusión y sensibilización de la importancia de la protección civil en cada una de las escuelas del municipio.
- Asesorar, en coordinación con la AEL/INIFED u Homólogos Estatales, al CPCySE en la realización de los simulacros para fomentar las conductas de autocuidado y autoprotección en caso de emergencia.
- Determinar el sistema de alerta (alertamiento) conveniente para cada escuela.
- Diseñar, recomendar y entregar al CPCySE, el plan (o planes) de emergencia que consideren necesarios para saber qué hacer y cómo responder en caso de una eventualidad. (Ej. Incendios, inundaciones, sismos, etc.)
- Realizar la inspección física y técnica en la valoración de daños, así como discutir con los responsables encargados de esta área, cuáles serán las medidas que se llevarán a cabo.

Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE)

La principal responsabilidad de este órgano es contemplar que las decisiones de otros actores no obstaculicen la jornada escolar de las escuelas del municipio, por el contrario, que sean en beneficio de la comunidad escolar, buscando mejorar la calidad educativa.

- Asegurar que todas las escuelas del municipio cuenten con las medidas de seguridad que sean adecuadas a su plantel. (Ej. Escuelas de educación especial).
- Vigilar que las escuelas cuenten con un equipo de seguridad, sepan utilizarlo favorablemente y sea idóneo para las características del plantel. (Ej. Escuelas rurales).
- Cuidar que las capacitaciones que se lleven a cabo, no se realicen en horarios de clase.
- Proponer talleres/cursos que fortalezcan la cultura de la protección civil para ser considerados en el componente de Autonomía Curricular del Modelo Educativo.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE)

Al igual que el CMPSE, el CEPSE vigilará que las decisiones que se tomen sean en provecho de la escuela y que no afecten el horario escolar. Además, dentro de este organismo, se constituirá el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar que permitirá una mejor organización para llevar a cabo este programa.

- Considerar en las reuniones del CEPSE la conformación del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, de igual manera su calendarización de actividades.
- Cuidar que cuando se lleven a cabo las actividades de prevención y corrección de riesgos, no impidan las clases o recesos.
- Supervisar que la instalación de las medidas de seguridad se hagan cuando los salones, patios, auditorios, entre otros, se encuentren vacíos.
- Constatar que los alumnos conocen las medidas de seguridad así como el equipo de seguridad con el que cuenta la escuela.
- Verificar que las estrategias de difusión sobre la importancia de la protección civil sean integrados al plan de trabajo a través de pláticas, conferencias, talleres, etc.
- Participar, observar y retroalimentar la actividad de los simulacros.
- Apoyar en la instalación del sistema de alerta (alertamiento).
- Observar que las jornadas escolares se efectúen en orden y calma en la vuelta a normalidad.

Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar (CPCySE)

Este comité es el principal órgano para coordinar y, sobre todo, operar el Programa Escolar de Protección Civil, con apoyo y asesoría de autoridades correspondientes. A continuación se enlistan sus principales responsabilidades las cuales se encuentran más específicas en la descripción de las actividades para desarrollar el Programa Escolar de Protección Civil.

- Realizar la calendarización de actividades tomando en cuenta cada una de las acciones de trabajo que realizará este comité.
- Coordinar con las autoridades correspondientes, la prevención y corrección de riesgos.
- Participar activamente en la revisión de las medidas de seguridad con las que cuente la escuela y ejecutar las recomendaciones que hagan la UMPC y el CMPC.
- Aprender la utilización del equipo de seguridad con el que cuente el plantel.
- Recibir las capacitaciones por parte de la UMPC y el CMPC.
- Integrar las estrategias de difusión en la calendarización de actividades.
- Desarrollar, en conjunto con la AEL/INIFED u Homólogos Estatales, los simulacros con base en las capacitaciones adquiridas por la UMPC y el CMPC.
- Colaborar en la instalación del sistema de alerta (alertamiento) para que todos los integrantes del CPCySE lo conozcan y sepan cómo actuar.
- Ejecutar el plan (o planes) de emergencia que la UMPC y el CMPC consideren necesarios para la escuela en caso de alguna contingencia. Es fundamental que el personal docente que realiza sus funciones frente a grupo, también participe activamente en el subcomité de Auxilio, con el fin de llevar a cabo el plan (o planes) de emergencia ante una eventualidad.

- Efectuar las primeras inspecciones de la valoración de daños después de finalizar alguna emergencia, en lo que arriban las demás autoridades competentes.
- Trabajar en conjunto con el CEPSE los procedimientos necesarios para que la comunidad escolar retome la calma, vuelva a la normalidad y aprenda de la experiencia.

Escuela/Director

El director, al ser el mayor responsable del plantel, participará en diversas actividades que este programa contempla.

- Estar enterado sobre cómo y cuándo participarán los diversos actores en la calendarización de actividades.
- Considerar en el Consejo Técnico Escolar toda tarea de mantenimiento en la prevención y corrección de riesgos, así como analizarlo con el CEPSE.
- Verificar que el CPCySE cuente con los directorios e inventarios actualizados.
- Participar en la instalación de las medidas de seguridad con el fin de conocer dónde y por qué serán colocados.
- Discutir con el CPCySE los resultados de los simulacros buscando las áreas de oportunidad a mejorar.
- Participar en la instalación del sistema de alerta (alertamiento) para tener conocimiento de cómo activarlo en caso de ser necesario.
- Apoyar al CPCySE en la valoración de daños para poder informar a la Autoridad Educativa Local, a través de su supervisor.
- Retroalimentar con el CPCySE y el CEPSE los resultados y observaciones después de la eventualidad, en la vuelta a la normalidad.
- Apoyar las gestiones del CPCySE ante el CEPSE, el CMPSE, la UMPC, el CMPC y la AEL/ INIFED u Homólogo Estatal.

ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL

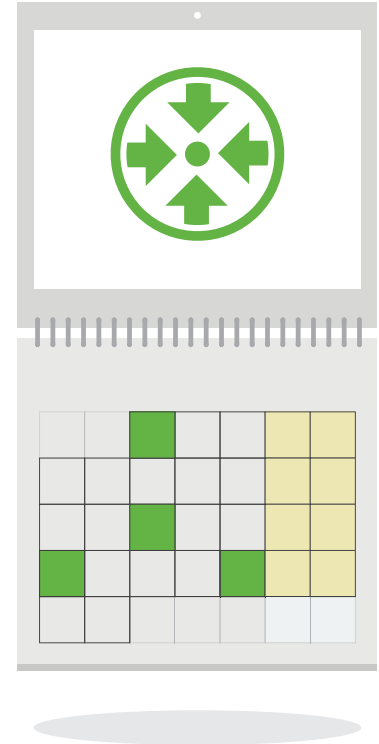
1

CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La Calendarización de Actividades es una estrategia que sirve para establecer las acciones de trabajo que deberá realizar el CPCySE y que básicamente constituyen el Programa Escolar de Protección Civil (Anexo 2), además de las acciones de trabajo se consideran también los periodos en los que éstas deben cumplirse, así como los responsables de cada una de ellas.

Deberá elaborarse una vez que se haya contactado a la UMPC para establecer las fechas para el acompañamiento en el proceso de elaboración del programa. Esta Calendarización de Actividades deberá formar parte del Plan de Trabajo del Consejo Escolar de Participación Social (CEPSE), que a su vez lo deberá poner a consideración del director de la escuela.

Asimismo el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar deberá informar permanentemente a través del Consejo Escolar de Participación Social (CEPSE) a la escuela de las acciones realizadas a lo largo del ciclo escolar, al finalizar el ciclo escolar deberá presentar un informe de lo realizado el cual se incluirá en el proceso de rendición de cuentas del CEPSE.¹⁰



2

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos comprende la inspección de las condiciones dentro y fuera del plantel, a fin de conocer aquellos factores que pudieran representar un peligro en caso de emergencia.

Es importante remarcar que las actividades preventivas o correctivas de las instalaciones se deben realizar por personal capacitado de la Unidad Municipal de Protección Civil.

10 Art. 45° Lineamientos CEPSE.

Riesgos dentro del plantel

La Unidad Municipal de Protección Civil en coordinación el Subcomité de Prevención deberá:

- Realizar un recorrido por el interior del plantel para localizar riesgos estructurales como grietas, hundimientos y daños en la infraestructura del inmueble.
- Verificar las condiciones de escaleras, rutas de evacuación y puntos de reunión, así como identificar riesgos no estructurales como objetos propensos a caerse.
- Comprobar las condiciones de instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas, los sistemas de alerta, las señalizaciones y el equipo de seguridad, entre otros.
- Actualizar el plano del inmueble en donde se ubiquen las señales de acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011.
- Capacitar al CPCySE respecto al plano de riesgos para que éste brinde la información a la comunidad escolar.
- Entregar a la escuela para su colocación en un lugar visible el plano actualizado de señalización (Anexo 3), elaborado en coordinación con el INIFED/Homólogo Estatal y la UMPC.

Se recomienda que la Unidad Municipal de Protección Civil señale en el plano:

Zonas de mayor riesgo

Sitios que, por sus características estructurales, instalaciones, equipo, acumulación de material, hacinamiento o cualquier otro factor, representan riesgo o peligro para la comunidad escolar.

Zonas de menor riesgo

Sitios dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un siniestro.



Ruta de evacuación

Recorrido horizontal o vertical, o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones, que va desde cualquier punto del centro de trabajo hasta un lugar seguro en el exterior, denominado punto de reunión. La ruta de evacuación consta de las siguientes partes:

- a) Acceso a la ruta de salida: Es la parte del recorrido que conduce desde cualquier lugar del centro de trabajo hasta la ruta de salida.
- b) Ruta de salida: Es la parte del recorrido que proviene del acceso a la ruta de salida, separada de otras áreas mediante elementos que proveen un trayecto protegido hacia la descarga de salida.
- c) Descarga de salida: Es la parte final de la ruta de evacuación que lleva a una zona de menor riesgo al interior o a un punto de reunión al exterior del plantel.
- d) Punto de reunión: Es una zona de seguridad al exterior del plantel.
- e) Señalizaciones: Son las señales de emergencia y equipos de seguridad.

Riesgos fuera del plantel

La Unidad Municipal de Protección Civil en coordinación el Subcomité de Prevención deberá:

- Realizar recorridos al exterior del plantel para identificar recursos y riesgos circundantes, así como zonas de menor riesgo exterior. Se sugiere un recorrido de 500 metros a la redonda de las inmediaciones del plantel.

Los *recursos circundantes* son hospitales, clínicas, refugios, parques, espacios recreativos y cualquier otro sitio en el que la comunidad escolar pueda recibir apoyo en caso de emergencia.

Los *riesgos circundantes* son vialidades de primer orden, postes de luz, lugares con conglomeraciones de personas, gasolineras, gasoductos, tanques estacionarios de comercios o viviendas, ríos, cerros y demás elementos que representen riesgo o peligro para la comunidad escolar.



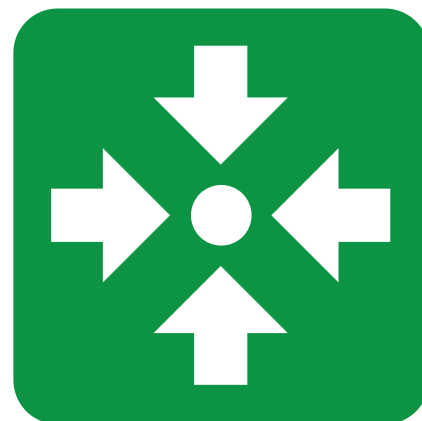
- Identificar la frecuencia, nivel de riesgo y las medidas preventivas a realizar ante fenómenos perturbadores (naturales o antropogénicos) que, sin importar que se registren a más de 500 metros de distancia, representen riesgo para la comunidad escolar y el plantel educativo por su ubicación geográfica.
- Revisar el Atlas Nacional de Riesgos, disponible en <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>, ya que en este portal se realiza un escaneo por ubicación geográfica y permitirá identificar los fenómenos naturales que son comunes de la zona escolar.
- Entregar a la escuela, en coordinación con INIFED/Homólogo Estatal y la UMPC, un mapa de ubicación del plantel donde se señalen claramente los riesgos y recursos para que se coloque a la vista de la comunidad escolar. (Ejemplo Anexo 4)

3

PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE RIESGOS

La prevención y corrección de riesgos dentro del plantel son las actividades de mantenimiento que se deben realizar después de identificar los riesgos dentro del mismo. Éstas son importantes para reducir la vulnerabilidad de la comunidad escolar en casos de emergencia.

El INIFED/Homólogo Estatal, AEL y la Unidad Municipal de Protección Civil en coordinación con el CPCySE tendrán bajo su responsabilidad brindar un mantenimiento eficaz para garantizar las condiciones de seguridad en la escuela; las actividades de mantenimiento serán de carácter preventivo y correctivo.



Mantenimiento preventivo

Es el que permite atender en forma anticipada las fallas y condiciones de riesgo en el plantel y que asegura el funcionamiento regular de las instalaciones. Este tipo de mantenimiento implica:

- Contar con un programa detallado de reparaciones y acciones preventivas.
- Contratar personal capacitado para realizar el mantenimiento.
- Detectar y erradicar los factores que causan deterioro o vulnerabilidad de las instalaciones del plantel.
- Mantener en óptimas condiciones la estructura del inmueble, escaleras de servicio y emergencia, instalaciones, equipos, salidas de emergencia y señalizaciones.
- Revisar el equipo portátil contra incendio, verificar que sea adecuado y suficiente para hacer frente a cualquier contingencia.

Mantenimiento correctivo

Es aquel que corrige las fallas y condiciones peligrosas que se presentan en el plantel, para evitar situaciones de riesgo que puedan producir un siniestro. Con ello se busca:

- Corregir, en caso necesario, la estructura del inmueble, escaleras de servicio y emergencia, riesgos estructurales, instalaciones, equipos, salidas de emergencia y establecer señalizaciones.
- Minimizar los riesgos a los que se está expuesto por el deterioro del inmueble o equipo de trabajo.
- Evitar que los incidentes causados por el deterioro de estos equipos se conviertan en algo más grave.



El INIFED/Homólogo Estatal y la UMPC deberán elaborar una calendarización del mantenimiento preventivo y correctivo especificando claramente el riesgo o peligro, la fecha de atención y el responsable del seguimiento, y podrán coordinarse con los programas federales, estatales y municipales que brinden apoyo al mantenimiento de la infraestructura de las escuelas.

Toda tarea de mantenimiento deberá acordarse en el seno del Consejo Técnico Escolar en coordinación con el CEPSE y el CPCySE y este último deberá registrar y sustentar la acción de mantenimiento con las evidencias documentales correspondientes, sólo si lo contrata directamente (orden de trabajo, facturas, remisión de compra, etc.). Esta documentación, en copia, será resguardada en la carpeta del Programa Escolar de Protección Civil, considerando que la documentación original tendrá que ser resguardada por los programas que apoyaron las acciones de mantenimiento.

4

DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Los directorios de recursos humanos y los inventarios de recursos materiales de las escuelas serán de gran utilidad para las diferentes actividades del Programa Escolar de Protección Civil.

La escuela le proporcionará al CPCySE, en caso de que se requieran, los directorios de alumnos y del personal que labora. Preferentemente, la información se obtendrá a través de los sistemas automatizados estatales de control escolar. Para ello, las AEL deberán realizar las adecuaciones a sus sistemas para recabar los datos complementarios.



- El directorio del personal de la escuela contiene el nombre completo, cargo escolar, edad, área o grupo, tipo de sangre, domicilio, teléfonos y correo electrónico de cada uno; además, será importante indicar si tienen alguna alergia, enfermedad o discapacidad.
- El directorio de alumnos deberá contener el nombre, edad, grado, grupo, tipo de sangre, alergias, enfermedades o discapacidad de cada alumno de la escuela; así como el nombre, teléfonos de contacto y correo electrónico del padre o tutor de cada uno.

Por su parte, la Unidad Municipal de Protección Civil:

- Proporcionará al CPCySE el directorio de apoyo externo que contenga la información sobre dependencias de Protección Civil, cuerpos de auxilio y grupos de primera respuesta considerando los siguientes datos: Institución, nombre completo del responsable, cargo, domicilio oficial, correos electrónicos y teléfonos (institucionales y particulares) de los responsables.
- Elaborar en coordinación con el CPCySE el inventario de recursos materiales relacionados con la protección civil (material, equipo y señalización empleado en las actividades de primeros auxilios, combate a incendios, evacuación, así como para búsqueda y rescate. Es necesario indicar su cantidad, características y ubicación).

El coordinador del CPCySE y el director, deberán resguardar tanto los directorios, con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como los inventarios y mantenerlos disponibles. Los jefes de brigada deberán coordinar vínculos de comunicación y cooperación con cuerpos de auxilio, grupos de primera respuesta, madres y padres de familia en caso de emergencia.

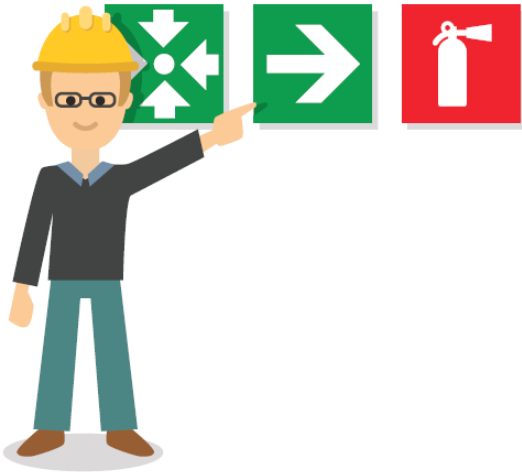
5

SEÑALIZACIÓN

Es responsabilidad de la UMPC, AEL y el INIFED/Homólogo Estatal que el plantel cuente con las señalizaciones necesarias establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.

La UMPC en coordinación con el Subcomité de Prevención deberá elegir e instalar aquellas que respondan a las necesidades del plantel. En el Anexo 3 se muestra un listado básico de señales.

Las señales y avisos de protección civil deben ser instaladas conforme a los riesgos identificados y en las zonas de seguridad que se determinen; así como para identificar equipos, instalaciones y servicios de emergencia, porque esto permitirá a la comunidad escolar identificar y advertir condiciones que amenacen su salud, integridad física o su vida, así como ubicar elementos para dar respuesta oportuna a las emergencias.



6

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La UMPC en coordinación con el Subcomité de Prevención, deberán asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos que vinculan a la protección civil con la seguridad escolar de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada plantel. Se sugiere considerar los siguientes procedimientos:



- Atención a personas con discapacidad.
- Reglamento preventivo para cocinas y comedores (cuando aplique).
- Reglamento para el uso de estacionamientos (cuando aplique).
- Reglamento para el personal de vigilancia (cuando aplique).
- Control de acceso al plantel.
- Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Control de acceso a áreas especiales y de alto riesgo.
- Capacitación a la comunidad escolar sobre el uso adecuado de extintores.
- Cumplimiento de normas mínimas de seguridad en el caso de producción, transporte, uso, almacenamiento y disposición final de materiales o sustancias peligrosas, contando con la señalización adecuada, hojas de registro de seguridad, así como evidencia de capacitación y entrenamiento adecuado (cuando aplique).

7

EQUIPO DE SEGURIDAD



La UMPC, AEL, INIFED/Homólogo Estatal, a partir de los riesgos y la vulnerabilidad del plantel escolar, encontrados en la identificación de riesgos internos, deberá proporcionar al plantel el equipo de seguridad adecuado para colocarse en las instalaciones con la finalidad de prevenir o atender una contingencia:

- Equipo contra incendios.
- Equipo de zapa (excavación).
- Botiquín.
- Sistema de Alerta sonoro o visual.
- Equipo de protección personal de brigadas.

Los botiquines deben contener el material mínimo de curación y estar instalados en sitios accesibles, considerando las áreas específicas del plantel.

En el Anexo 5 se muestra el contenido mínimo de un botiquín; sin embargo, cada escuela debe equiparse de acuerdo con sus necesidades.

8

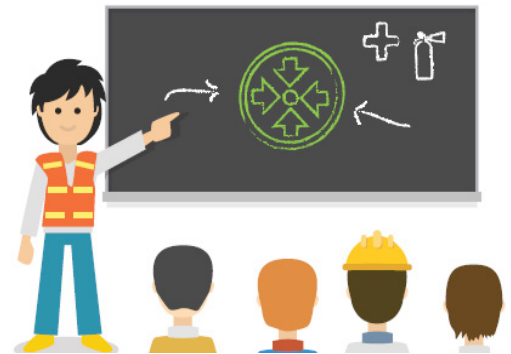
CAPACITACIÓN

La capacitación a todos los miembros del Comité de cada plantel escolar es básico para la correcta elaboración y operación del Programa. La definición de los cursos y talleres deberán considerar los tipos de riesgo particulares de cada escuela.

La Unidad Municipal de Protección Civil o el personal certificado en la materia que asigne deberá establecer una estrategia de capacitación a partir de los Programas Escolares de Protección Civil recibidos de los centros escolares del municipio que garantice que los CPCySE cuenten con los elementos necesarios para desempeñar su función.

Los cursos o talleres de capacitación sugeridos que podrá impartir el CMPC o las instancias que vincule son los siguientes:

- Nociones básicas sobre protección civil.
- Primeros auxilios.
- Evacuación del inmueble.
- Prevención y combate a incendios.
- Búsqueda y rescate.
- Organización y realización de simulacros.



Se deberá poner especial atención a la capacitación del Subcomité de Auxilio, tanto a la brigada de Primeros Auxilios, como a la de Evacuación, pues su actuar en caso de emergencia es de vital importancia.

Es responsabilidad de la UMPC que:

- Los CPCySE al finalizar la capacitación o entrenamiento, cuenten con la constancia que acredite la participación de la escuela en dicha actividad.
- Garantizar que cualquier capacitación en la materia deberá impartirse por proveedores certificados o acreditados por la UMPC.
- Evitar que los cursos que involucren a directivos o docentes se brinden dentro del horario de la jornada escolar.



9

DIFUSIÓN

Las actividades de difusión buscan promover una cultura de protección civil, así como la participación de toda la comunidad escolar en el conocimiento del Programa Escolar de Protección Civil y las actividades que contempla.

La UMPC en coordinación con el Subcomité de Prevención es responsable de establecer las estrategias de difusión y proporcionar los materiales impresos necesarios.

Estrategias específicas:

- Difundir materiales impresos, videos e infografías que señalen las pautas de actuación en caso de emergencia.
- Organizar pláticas y cursos en la materia que podrán llevarse a cabo en conjunto con instituciones externas, como la UMPC, Cruz Roja o centros de salud, bomberos, policía municipal, entre otras.
- Los materiales impresos ayudan a difundir eficazmente el Programa y las actividades contempladas, facilitando también su comprensión y puesta en práctica. (Folletos/volantes informativos/Infografías).

La UMPC y el Subcomité de Prevención deberán considerar lo siguiente para el proceso de difusión:

- Que la difusión de las actividades de protección civil se realice a lo largo de todo el ciclo escolar, con la finalidad de que la comunidad comprenda la relevancia del tema y participe en ellas.
- Se recomienda difundir conocimientos y prácticas relacionadas con el desarrollo sustentable y prevención del cambio climático, así como de ciencias ambientales en general, de acuerdo con el plan y programas de estudio vigentes.
- Fomentar en la comunidad actitudes y prácticas preventivas destinadas a la reducción de riesgos a partir del autocuidado y autoprotección, a través de un enfoque de derechos y deberes que propicien la prevención y eviten la improvisación en caso de una emergencia.

10

SIMULACROS

La importancia de los simulacros radica en que, fomentan en la comunidad escolar conductas de autocuidado y autoprotección en caso de emergencia, y esto es parte fundamental de la cultura de protección civil.

Los simulacros se deberán realizar previa asesoría de la UMPC, ya que es ella la que cuenta con los procesos y personal capacitado para tal efecto.

La UMPC en coordinación con el CPCySE deberá prever al inicio del ciclo escolar, un calendario de simulacros, a fin de distribuirlos a lo largo de todo el año, con horarios e hipótesis diferentes, para que la comunidad escolar se acostumbre y se entrene para situaciones de emergencia.

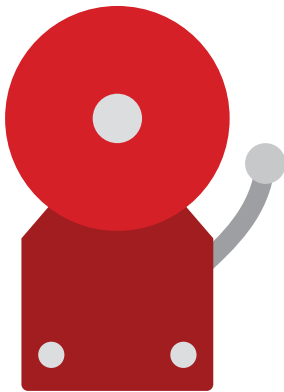


Algunos de los simulacros deberán ser supervisados y evaluados por la UMPC con el fin de analizar y mejorar los procedimientos en caso de presentarse un evento real.

La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- La capacitación de todas las personas que integran del Comité.
- El entrenamiento de toda la comunidad escolar en la respuesta frente a una emergencia.
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- La adecuación de los procedimientos de actuación.

Al finalizar, todos los miembros del Comité se deben reunir para identificar, discutir aciertos y/o corregir fallas, apoyándose en los resultados entregados por los evaluadores externos, tomando en cuenta la respuesta esperada con la respuesta obtenida, así como la actuación de cada miembro y de la comunidad escolar.



11

ALERTAMIENTO

En cada plantel educativo se debe contar, por lo menos, con un sistema de alerta para dar aviso de una emergencia a toda la comunidad escolar. El sistema debe cumplir con la función de alertar a través de algún medio sonoro y/o visual.

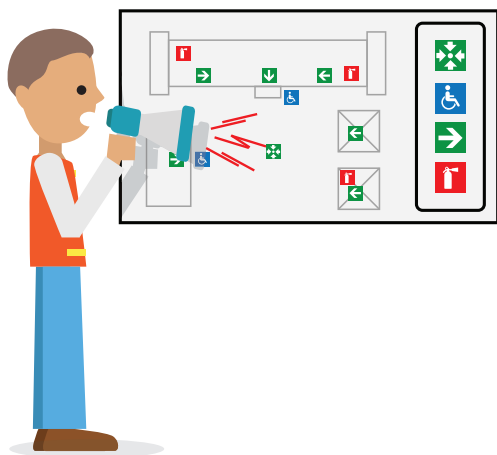
La UMPC será el encargado de determinar qué sistema cumple con las propiedades físicas requeridas en el inmueble para que toda la comunidad escolar identifique de manera clara y oportuna la alarma en cada área del plantel. Los tipos que se sugiere considerar son: chicharras, timbre, luces, letreros, entre otros.

Es imprescindible considerar personas con discapacidad auditiva o visual para diseñar un código especial para llamar su atención, de manera que tengan las mismas oportunidades y recursos que el resto de la comunidad escolar durante una emergencia.



La ubicación de la alarma debe favorecer la activación rápida y evitar su uso indebido. Se sugiere colocarla en lugares en los que regularmente haya autoridades escolares, como la dirección del plantel. El Subcomité también deberá determinar quién o quiénes pueden activarla.

En la selección de tipos de alarmas se debe optar por mecanismos de operación manual, para no depender de la energía eléctrica en caso de fallas en el suministro o instalaciones, y para los aparatos que requieran baterías es necesario contar con los repuestos de éstas.



12

PLAN DE EMERGENCIA

Una vez realizadas las actividades anteriores, la UMPC deberá entregar a cada escuela su plan de emergencia, que es la puesta en marcha de los procedimientos desarrollados de manera previa por cada riesgo identificado para responder en caso de contingencia.

Los procedimientos de emergencia deben considerar:

- Identificar a las personas que integran el Comité y sus áreas asignadas, así como las funciones que realizarán.
- Instalar el puesto de mando y verificar el correcto funcionamiento del equipo de comunicación (funciones del Coordinador del Comité).
- Activar la alerta de emergencia en la comunidad escolar, solicitar apoyo a cuerpos de auxilio y grupos de primera respuesta.
- Realizar las actividades preestablecidas de protección civil en la escuela: evacuación o repliegue, primeros auxilios, combate a incendios e identificar personal o estudiantes faltantes en caso de emergencia.
 - Evacuación o repliegue: Verificar que no existan obstáculos en las rutas de evacuación, que las salidas de emergencia no tengan candados y dirigir a las personas integrantes de la comunidad escolar a zonas de repliegue o evacuar a puntos de reunión.
 - Primeros auxilios: Ubicar botiquines, instalar puesto de primeros auxilios e identificar personas afectadas.
 - Combate a incendios: Ubicar y asegurar el correcto uso de extintores, así como aplicar los procedimientos de combate a incendios en cuanto llegue el apoyo de cuerpos de auxilio o grupos de primera respuesta.
 - Búsqueda y rescate: Identificar a las personas faltantes, entregar niñas y niños a madres o padres de familia.

El Plan de Emergencia facilita dar una respuesta inmediata y lograr una correcta articulación de las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité con el fin de apoyar a la comunidad escolar. Es conveniente que cada turno cuente con un Programa Escolar de Protección Civil y su respectivo Plan de emergencia.

Por lo anterior, cada miembro de la comunidad escolar debe saber quiénes son los integrantes del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar para que, en caso de emergencia, se alerte a los responsables adecuados y, ellos a su vez, puedan dar aviso al resto de la población en el plantel.

13

VALORACIÓN DE DAÑOS

Al finalizar una emergencia o un siniestro se requiere realizar una evaluación técnica de las condiciones físicas del plantel y las instalaciones para identificar nuevos daños. La evaluación técnica consta de tres tipos de inspecciones: visual, física y técnica.

La inspección visual responsabilidad del CPCySE en coordinación con el director de la escuela previa capacitación por parte de la UMPC, se realiza después de dar por terminada la alerta de emergencia y consiste en hacer una revisión visual del plantel con la finalidad de identificar elementos estructurales o de recubrimiento colapsados, caídos, sueltos, desplazados o con fisuras.



La inspección física responsabilidad de la UMPC en coordinación con el CPCySE y el director del plantel, es una revisión más minuciosa del plantel, en ella se deben identificar daños en las estructuras o los recubrimientos, pero en esta segunda revisión se verifica el estado de equipos e instalaciones eléctricas, de gas, hidráulicas y otras con las que cuente la escuela.

La inspección técnica responsabilidad del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)/Homólogo Estatal en coordinación con la UMPC y AEL, debe ser realizada por equipos técnicos, peritos o especialistas. En esta inspección se identifican los daños estructurales ocurridos, se valoran las instalaciones de electricidad, gas e hidráulicas, así como fluidos y materiales que presenten un riesgo para la comunidad escolar. Se deben elaborar y presentar dictámenes detallados por escrito de las condiciones antes mencionadas a las autoridades de la escuela.

14

VUELTA A LA NORMALIDAD

Las actividades para la vuelta a la normalidad se efectúan después de que se realizaron las inspecciones para identificar y evaluar los nuevos daños o riesgos en el plantel, a efecto de garantizar el retorno de la comunidad escolar al inmueble y continuar con sus jornadas bajo las mejores condiciones de seguridad.

Una vez concluida la revisión física del plantel y verificado que se encuentre en condiciones de uso seguro, el Responsable del plantel dará la autorización para que las personas retornen a su lugar, bajo la guía de los jefes de piso correspondientes.



Es importante que después de ocurrido un caso de emergencia la comunidad escolar aprenda de su experiencia. Por lo anterior, se debe realizar una evaluación de la eficacia del sistema de alerta y de la eficiencia de la ejecución del plan de emergencia. La evaluación a realizar debe tener como objetivo la verificación y comprobación de:

- La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- La capacitación de todas las personas integrantes del Comité.
- El entrenamiento de toda la comunidad escolar en la respuesta frente a una emergencia.
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- La adecuación de los procedimientos de actuación.

El Comité se debe reunir para discutir aciertos y corregir fallas, apoyándose en la evaluación realizada. Los resultados de la evaluación y de la reunión del Comité deben ser comunicados a toda la comunidad escolar para generar resiliencia.

RECOMENDACIONES FINALES

Es fundamental recordar que, en el marco de la autonomía de gestión escolar, esta Guía para elaborar el Programa Escolar de Protección Civil puede ser modificada, adaptada y ajustada a las circunstancias y necesidades de cada escuela, lo substancial es que no pierda su esencia que es la de salvaguardar a todos los miembros de la comunidad escolar.

El INIFED pondrá a disposición de las instancias de protección civil en los tres órdenes de gobierno y de toda la comunidad escolar, los formatos de cada una de las actividades a desarrollar en su portal web, con la finalidad de que sean considerados como un apoyo para el desempeño de las acciones en materia de protección civil en los centros escolares. Estos formatos serán sólo de carácter ilustrativo más no limitativo.

El Programa Escolar de Protección Civil estará completo, una vez que:

- ✓ Se identificaron los riesgos en el plantel.
- ✓ Se realizaron acciones preventivas y de corrección de riesgos en el plantel.
- ✓ Se cuenta con los directorios e inventarios.
- ✓ Se capacitaron y entrenaron a las personas que integran el Comité y las brigadas establecidas para el plantel.
- ✓ Se colocó la señalización necesaria en materia de protección civil.
- ✓ Se establecieron medidas de seguridad específicas en el plantel.
- ✓ Se habilitó el equipo de seguridad necesario indicado por protección civil.
- ✓ Se realizaron actividades de difusión sobre el programa.
- ✓ Se programaron simulacros.
- ✓ Se cuenta con un Sistema de Alerta.
- ✓ Se tiene un Plan de emergencia.

Asimismo, es necesario recalcar la importancia de tener resguardada, en la dirección del plantel, y al alcance de todos, la carpeta del Programa Escolar de Protección Civil con todas las actividades y sus evidencias.

GLOSARIO

AUTOCUIDADO: son las acciones preventivas que una persona realiza, con el fin de reducir riesgos para ella, su familia y su comunidad antes de que suceda un fenómeno perturbador antropogénico o natural.

AUTOPROTECCIÓN: son las acciones que realiza una persona para contribuir a su protección, de su familia y de su comunidad en el momento en que sucede un fenómeno perturbador antropogénico o natural que ponga en riesgo su integridad.

AUXILIO: Es la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o a las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, así como las acciones para salvaguardar a las personas y su entorno físico.

CUERPOS DE AUXILIO: Son los organismos oficiales y los grupos voluntarios debidamente registrados y capacitados, que prestan ayuda en caso de emergencia.

CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el conjunto de prácticas y actitudes de los grupos humanos que permiten reducir los riesgos ante fenómenos naturales y contingencias diversas susceptibles de generar daños a la población. Esto implica mejorar el conocimiento de estos fenómenos, adoptar medidas preventivas y establecer esquemas de intervención oportuna para minimizar los daños y asegurar un rápido retorno a la normalidad.

Es importante también la preparación individual y colectiva mediante prácticas sistemáticas y de entrenamiento, la inversión pública y privada en actividades de difusión y fomento de esos conocimientos, así como los acuerdos de coordinación y colaboración con autoridades de Protección Civil.

EMERGENCIA: Es una situación anormal que puede causar un daño a la comunidad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general.

FENÓMENO ANTROPOGÉNICO: Es un siniestro producido por la actividad humana.

FENÓMENO NATURAL: Es un siniestro producido por la naturaleza.

FENÓMENO PERTURBADOR: Es un percance de carácter natural o antropogénico que puede generar situaciones de riesgo o casos de emergencia.

GRUPOS DE PRIMERA RESPUESTA: Son los cuerpos de bomberos, servicios de ambulancia y atención prehospitalaria, servicios de rescate, cuerpos de policía, cuerpos de tránsito y demás instituciones, asociaciones, agrupaciones u organizaciones públicas o privadas que responden directamente a la solicitud de auxilio.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Es reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre las personas y su entorno físico, así como su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad en el inmueble.

MITIGACIÓN: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un siniestro sobre las personas y su entorno físico.

PREVENCIÓN: Es el conjunto de actividades y medidas que se realizan con antelación a que ocurran los fenómenos perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos, para evitar o mitigar su impacto destructivo, y de esta manera lograr anticiparse a los procesos sociales que los construyen.

PROTECCIÓN CIVIL: son las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo que se presente en nuestra escuela, trabajo, casa o colonia. Se basa en la acción solidaria y participativa que las autoridades y la población realizan de manera conjunta para identificar riesgos, prevenirlos, saber enfrentarlos cuando se presenten y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia. Considera las múltiples causas de cada fenómeno, procura la seguridad y salvaguarda de las personas y la infraestructura, así como del medio ambiente.

RESILIENCIA: Es la capacidad de la comunidad escolar expuesta a una emergencia para ejecutar los procedimientos de reducción de riesgo y recuperarse de los efectos en el corto plazo de manera eficiente, así como aprender de la experiencia para mejorar el desarrollo de actividades de prevención y mejorar las medidas para reducir riesgos.

RIESGO: Es el daño o pérdida probable de las personas y su entorno físico, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un siniestro.

SIMULACRO: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir la capacidad de reacción ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en un terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos, así como la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

SINIESTRO: Es una situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, que afecta a su población y equipo, con posible daño a instalaciones próximas.

SISTEMA DE ALERTA: Es un mecanismo para dar aviso a la comunidad escolar de una emergencia y su función es alertar a través de algún medio sonoro y/o visual, como: chicharras, timbre, luces, letreros, entre otros.

VULNERABILIDAD: Es la susceptibilidad o propensión de las personas y su entorno físico a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un siniestro, determinado por factores físicos, sociales, económicos o ambientales.

ZAPA: Excavación de galería subterránea o de zanja al descubierto. También se refiere a un instrumento parecido a una pala, que permite excavar la tierra para hacer una zanja, galerías o trinchera.

ACRÓNIMOS

AEL: Autoridad Educativa Local

CPCySE: Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar

CEPSE: Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

CMPSE: Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

CMPC: Consejo Municipal de Protección Civil

CTE: Consejo Técnico Escolar

INIFED: Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa

UMPC: Unidad Municipal de Protección Civil

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 3. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.
- Ley General de Educación: Artículos 3 y 7, fracciones XI y XV. Diario Oficial de la Federación, México, 13 de julio de 1993.
- Ley General de Protección Civil: Artículos 2, fracciones V, VI, XVIII, XX, XXI, XXII, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLIII, XLIX, LIII, LV, LVI, LVIII; 39 y 40. Diario Oficial de la Federación, México, 6 de junio de 2012.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa: Artículos 2, fracción IV; 15, 16 y 19, fracción XIV. Diario Oficial de la Federación, México, 1 de febrero de 2008.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil: Artículos 2, fracciones II, III, VII y VIII; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76 y 77. Diario Oficial de la Federación, México, 13 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa: Artículos 19; 50, fracción VI; 58, fracción I. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de julio de 2013.
- Norma Oficial Mexicana Nom-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana Nom-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para la protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma Oficial Mexicana Nom-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, México, 30 de abril de 2013.
- Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, SEGOB, México, 2011.
- Guía técnica para la elaboración e instrumentación del programa interno de protección civil, SEGOB, México, 1991.
- Guía de prevención de desastres, CENAPRED, México, 2010.
- Guía práctica de simulacros de evacuación de inmuebles, CENAPRED, México, 2010.
- Guía para la elaboración del programa interno de seguridad escolar, SEP, México 2012.

ENLACES PARA DESCARGAR LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS UTILIZADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

Ley General de Educación:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_220317.pdf

Ley General de la Infraestructura Física Educativa:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIFE.pdf>

Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGIFE.pdf

Ley General de Protección Civil:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf

Reglamento de la Ley General de Protección Civil:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344324&fecha=13/05/2014

Norma Oficial Mexicana Nom-002-STPS-2010:

<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf>

Norma Oficial Mexicana Nom-003-SEGOB-2011:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011

Norma Oficial Mexicana Nom-026-STPS-2008:

<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-026.pdf>

DECRETO por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4792590&fecha=06/05/1986

ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436739&fecha=11/05/2016

Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21901/CTE_LINEAMIENTOS_B_SICA_2013-2014.pdf

ANEXOS



Anexo 1: Acta Constitutiva

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD ESCOLAR

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Educación; la Ley General de Protección Civil; la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; y el artículo 40, fracción XIX del Acuerdo número 02/05/16 (publicado en el D.O.F. el 11 mayo de 2016), por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____, del año _____, se reúnen en la ciudad de _____, en el inmueble ubicado en _____ No. _____ en la colonia _____, del municipio o delegación _____, en la entidad federativa _____ con número telefónico _____; donde se encuentran las instalaciones del Plantel Educativo denominado con Clave de Centro de Trabajo _____, y turno _____, los directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, alumnos y padres de familia, cuyos nombres y firmas constan en la presente Acta, quienes acordaron constituir formalmente para todos los efectos legales, el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar del Plantel Educativo.

El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar del inmueble es el órgano operativo encargado de contribuir a la seguridad de la comunidad escolar a través de la elaboración, actualización, operación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y actividades planteadas en el Programa Escolar de Protección Civil.

El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar queda integrado por las siguientes personas:

Cargo en el comité	Nombre y datos de contacto (cargo en la escuela, dirección, teléfonos, correo electrónico)	Firma
Coordinador(a) del Comité		
Suplente del Coordinador(a) del Comité		
Jefe(a) de Subcomité de Prevención		
Suplente del Subcomité de Prevención		
Jefe(a) de Subcomité de Auxilio		
Suplente del Subcomité de Auxilio		
Jefe(a) de la Brigada de Primeros auxilios		
Jefe(a) de la Brigada de Prevención y combate a incendios		
Jefe(a) de la Brigada de Evacuación		
Jefe(a) de la Brigada de Búsqueda y rescate		
Otros		

De conformidad con los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa un nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con la dependencia, por considerarse una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Los miembros del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar están obligados a cumplir el objetivo y las funciones específicas descritas en el presente documento, para el correcto funcionamiento del Comité.

Sin otro asunto más a tratar, se cierra la presente Acta siendo las _____ horas del día de su inicio, dándose por concluida la reunión.

Coordinador(a) del Comité

Suplente del Coordinador (a) del Comité

Vo. Bo.

Presidente (a) del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

Director (a) de la Escuela

Nota: Se pueden eliminar o agregar las figuras que sean necesarias en función de las características y necesidades de la escuela.

Anexo 2: Programa Escolar de Protección Civil (Calendarización de Acciones de Trabajo)

ESCUELA _____ CCT _____
 TURNO _____ DIRECTOR _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FECHA _____ CICLO ESCOLAR _____

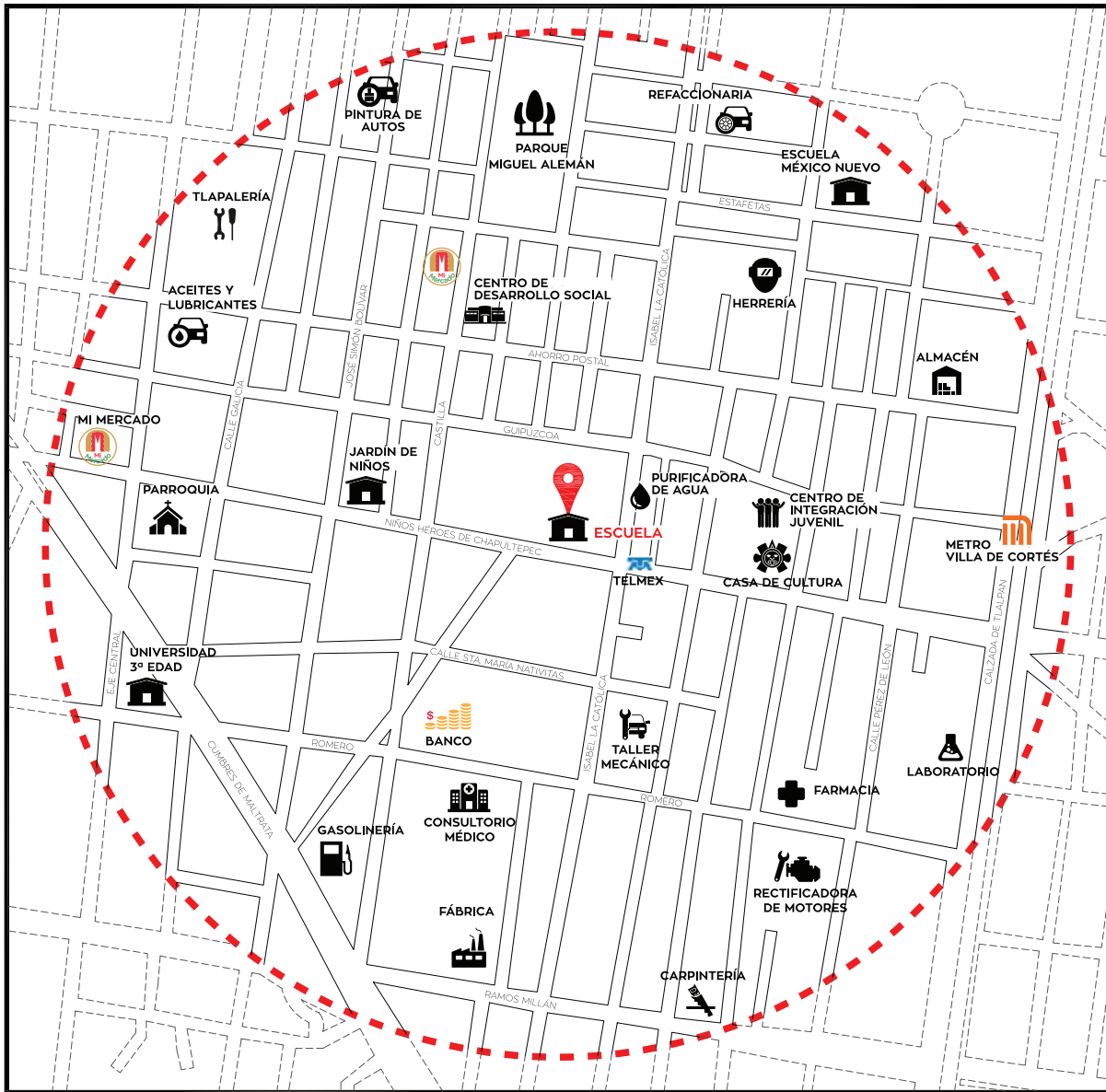
No.	ACTIVIDAD		MES	MES	MES	MES	MES	MES
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						
		P						
		R						

NOMBRE	ELABORÓ	FIRMA
TELÉFONO		
C. ELECTRÓNICO		

P: PROGRAMADA
 R: REALIZADA

NOTA: EL FORMATO ES ILUSTRATIVO MAS NO LIMITATIVO

Anexo 4: Mapa de ubicación



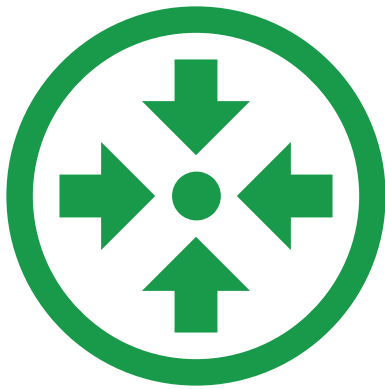
RIESGOS



RECURSOS

Anexo 5: Ejemplo de botiquín escolar

BOTIQUIN	HAY EN EXISTENCIA		CONDICIÓN DEL EQUIPO		CANTIDAD FALTANTE	SE REQUIERE MANTENIMIENTO O ADQUISICIÓN		RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO O ADQUISICIÓN
	SI	NO	BUENO	MALO		SI	NO	
JABÓN NEUTRO LÍQUIDO								
ALCOHOL								
BENZAL								
ALGODÓN ESTERILIZADO								
GASA ESTERILIZADA CHICA								
GASA ESTERILIZADA GRANDE								
VENDAS DE 5 CM								
VENDAS DE 10 CM								
VENDAS DE 20 CM								
CINTA ADHESIVA DE 1 CM DE ANCHO								
TIJERA CURVA DE PUNTA ROMA								
ABATELENGUAS								
TERMÓMETRO ORAL								
JERINGAS DE 3.5 Y 10 ML								
LÁMPARA DE BOLSILLO								
CURITAS								
APÓSITOS								
COLLARÍN CHICO								
COLLARÍN GRANDE								
GUANTES DE LÁTEX								
ISODINE								
AGUA ESTÉRIL								
SALBUTAMOL								
ELECTROLITOS ORALES								



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

